Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 20 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 300 **/ VISTOS:**

1. Documento **N°14** de fecha **31 DE DICIEMBRE DE 2013** de **SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, DIRECTORA DIDECO** a **SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE,** mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ,** cedula de identidad N°
2. V°B° Sr. Alcalde estampada al pie de página del documentos antes mencionado;
3. Certificado **N°1235** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, cédula de identidad **N°** **ASISTENTE SOCIAL**, con domicilio en , para que realice la labor concreta y específica de: **ASISTENTE SOCIAL OFICINA OPD**, desde el 01 al 15 de enero de 2014 y desde el 01 de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **$312500(TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **POR UNICA VEZ**, desde el 01 al 15 de enero de 2014, y **$643750 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)**,desde el 01 de febrero y hasta 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501312 OPD (DIDECO)**.

TERCERO: **ADOPTE**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-OPD 5.-Archivo de Personal
LMG/DMB/lvt.-

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, Cédula de Identidad **N°** [redacted], **ASISTENTE SOCIAL**, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **ASISTENTE SOCIAL OFICINA OPD, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **$312500(TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS)**, ingreso bruto **POR UNICA VEZ**, desde el 01 al 15 de enero de 2014, y **$643750 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)**,desde el 01 de febrero y hasta 31 de diciembre de 2014, ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2140501312 OPD (DIDECO) OPD (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;
Jornada Completa: 15 días hábiles
Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles
Media Jornada: 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde doña NICOLE ALFARO NUÑEZ, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DECIMO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO PRIMERO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ**, por cuanto la Sra. DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, Directora Dirección Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **NICOLE ALFARO NUÑEZ** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NICOLE ALFARO NUÑEZ
C.I. N° [redacted]